

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)
Fecha: 2024.04.09
16:23:47 -06'00'

ALCANCE N° 70 A LA GACETA N° 63

Año CXLVI

San José, Costa Rica, miércoles 10 de abril del 2024

249 páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N.° 2589-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con veinticinco minutos del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Osa de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 13-2023, publicado en La Gaceta n.° 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Osa de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Osa de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN OSA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	PUERTO CORTÉS	PALMAR	SIERPE
LIBERACIÓN NACIONAL	318	254	82
LIBERAL PROGRESISTA	1 055	658	238
NUEVA REPÚBLICA	552	1 443	110
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	710	511	136
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	362	350	28
UNIDOS PODEMOS	151	122	106
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 148	3 338	700

**CANTÓN OSA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO,
ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	BAHÍA BALLENA	PIEDRAS BLANCAS	BAHÍA DRAKE
LIBERACIÓN NACIONAL	66	144	35
LIBERAL PROGRESISTA	163	268	131
NUEVA REPÚBLICA	125	416	51
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	751	201	112
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	25	77	49
UNIDOS PODEMOS	41	66	54
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 171	1 172	432

**CANTÓN OSA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	PUERTO CORTÉS	PALMAR	SIERPE
AQUÍ COSTA RICA MANDA	167	166	9
LIBERACIÓN NACIONAL	318	254	82
LIBERAL PROGRESISTA	1 055	-	238
NUEVA REPÚBLICA	552	1 443	110
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	710	511	136
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	362	350	28
UNIDOS PODEMOS	151	122	106
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 315	2 846	709

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN OSA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO,
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024**

PARTIDO POLÍTICO	BAHÍA BALLENA	PIEDRAS BLANCAS	BAHÍA DRAKE
AQUÍ COSTA RICA MANDA	109	71	71
LIBERACIÓN NACIONAL	66	144	35
LIBERAL PROGRESISTA	163	268	-
NUEVA REPÚBLICA	-	416	-
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	751	201	112
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	25	77	49
UNIDOS PODEMOS	41	66	54
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 155	1 243	321

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO PUERTO CORTÉS**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

828,750

SUBCOCIENTE

414,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 315	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	167	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	318	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	1 055	1	226,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	552	-	552,000	1	1
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	710	-	710,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	362	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	151	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO PALMAR**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE

711,500

SUBCOCIENTE

355,750

PARTIDO A SUSTRARER**VOTOS**

LIBERAL PROGRESISTA

658

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 846	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	166	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	254	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	1 443	2	20,000	1	3
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	511	-	511,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	350	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	122	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA REPÚBLICA

DISTRITO SIERPE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 177,250
 SUBCOCIENTE 88,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	709	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	9	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	82	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	238	1	60,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	110	-	110,000	1	1
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	136	-	136,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	28	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	106	-	106,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO BAHÍA BALLENA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 288,750
 SUBCOCIENTE 144,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
 NUEVA REPÚBLICA 125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 155	2	-	2	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	109	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	66	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	163	-	163,000	1	1
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	751	2	173,500	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	25	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	41	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA

DISTRITO PIEDRAS BLANCAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 310,750
 SUBCOCIENTE 155,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 243	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	71	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	144	-	-	-	-
LIBERAL PROGRESISTA	268	-	268,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	416	1	105,250	1	2
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	201	-	201,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	77	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	66	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA REPÚBLICA

DISTRITO BAHÍA DRAKE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
 COCIENTE 80,250
 SUBCOCIENTE 40,125

PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS
 LIBERAL PROGRESISTA 131
 NUEVA REPÚBLICA 51

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	321	1	-	3	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	71	-	71,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	35	-	-	-	-
ORGANIZACIÓN SOCIAL ACTIVA	112	1	31,750	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	49	-	49,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	54	-	54,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista, suficientes candidaturas a concejalías en el distrito Puerto Cortés, corresponde considerar, para efectos de la presente declaratoria y a fin de completar el órgano, a los candidatos a las concejalías no electos del siguiente partido, en el orden del reparto de plazas, a saber, el partido Organización Social Activa.

V.- Que al no haber propuesto el partido Organización Social Activa candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Puerto Cortés, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Organización Social Activa candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Palmar, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista, candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Sierpe, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VIII.- Que al no haber propuesto el partido Organización Social Activa candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Sierpe, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

IX.- Que al no haber propuesto el partido Organización Social Activa candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Bahía Ballena, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

X.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista, candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Piedras Blancas, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

XI.- Que al no haber propuesto el partido Organización Social Activa candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Piedras Blancas, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

XII.- Que al no haber propuesto el partido Organización Social Activa candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Bahía Drake, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

XIII.- Que al no haber propuesto el partido Aquí Costa Rica Manda, candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Bahía Drake, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

XIV.- Que al no haber propuesto el partido Unidos Podemos, candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Bahía Drake, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Osa de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

PUERTO CORTÉS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

601090166 JORGE ENRIQUE CERDAS PEREZ PLP

SUPLENTE

603910152 SILVIA ELENA HERRERA DINARTE PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

602670265 JUAN CARLOS LOPEZ AZOFEIFA PLP

603000218 DEIBY ALFARO MORA OSA

604830162 ARIANA DINARTE CAMPOS OSA

604330448 YENDRY MARCIA MENDEZ CAMPOS PNR

SUPLENTES

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLP

604730714 FRANCISCO ANTONIO OROZCO MURILLO OSA

110350968 MIRTA PATRICIA PEÑA VILLALOBOS OSA

602540402 CARMEN PATRICIA CHAVARRA MARCHENA PNR

PALMAR

SINDICATURAS

PROPIETARIA

602540783 ANA ORTIZ ESQUIVEL PNR

SUPLENTE

602450901 WALTER DIAZ MATARRITA PNR

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

112830499 SISY ANGIE QUESADA DIAZ PNR

602150727 ALLAN ANTONIO JUAREZ PEREZ PNR

502100977 GLADYS VILLALOBOS VINDAS PNR

601360925 LOURDES CALVO CALVO OSA

SUPLENTES

603660348 ELIETH RUEDA NAVAS PNR

603310420 ELIAS JIMENEZ BADILLA PNR

111080982 JEIMY CAMPOS CORRALES PNR

603850985 YOHAN JOSUE VARGAS QUESADA OSA

SIERPE

SINDICATURAS

PROPIETARIA

602820636 RAQUEL ACUÑA FLORES PLP
C.C. RAQUEL ACUÑA MORALES

SUPLENTE

604440888 DOUGLAS GERARDO CERDAS CHAVARRIA PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

604700518 WENDY KARINA URTECHO ARIAS PLP

604540694 BRUNO VEGA PIROLA OSA

603970814 OLMAN YEISON VARGAS ARTAVIA PNR

601240016 GERMAN MUÑOZ GUADAMUZ UP

SUPLENTES

109480629 OSVALDO VILLALOBOS MORA PLP

603470089 SILVIA GRACIELA GOMEZ ROJAS OSA

604790781 JERSON NUÑEZ ROJAS PNR

702260891 JAVIER DELGADO HERNANDEZ UP

BAHÍA BALLENA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

109070926 ESTER VINDAS AGUILAR OSA
C.C. ESTHER VINDAS AGUILAR

SUPLENTE

116450180 DOUGLAS ADRIAN QUESADA MEZA OSA

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

603650891 KELVIN ALBERTO VASQUEZ BRENES OSA
111980284 MARIA MAGDALENA CASCANTE RAMOS OSA
115040951 JESUS ANTONIO SALAZAR VALVERDE OSA
108600109 AGNES IRINA ALVAREZ ESQUIVEL PLP

SUPLENTES

603170419 YAMILETH MEZA RODRIGUEZ OSA
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA OSA
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA OSA
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLP

PIEDRAS BLANCAS

SINDICATURAS

PROPIETARIO

107400487 ENOQUER ALVARADO UVA PNR
C.C. ENOCK ALVARADO UVA

SUPLENTE

113310115 KATTIA BADILLA CARVAJAL PNR

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

602910868 VICTOR OLIVIER QUIROS OTAROLA PNR
603780928 CINDY LORENA VILCHEZ AGUERO PNR
601960049 NORMAN JULIO LORIA MURILLO PLP
108980475 MERCEDES CARBALLO BARRIENTOS OSA

SUPLENTES

602000616 JUAN ANGEL ZUÑIGA ZUÑIGA PNR
106940074 MARITRIZ GARITA BARBOZA PNR
603120903 ANNIA MARIA SAENZ BARBOZA PLP
104930838 IVO JIMENEZ AGUILAR OSA

BAHÍA DRAKE

SINDICATURAS

PROPIETARIA

113830414 MARIA CRISTINA GARRO SALAZAR PLP

SUPLENTE

502430883 UBER MURILLO PALMA PLP
C.C. HUBERTH MURILLO PALMA

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

603830268 RAQUEL QUIROS VILLALOBOS OSA

601020249 FELIX ANGEL MOSQUERA RIVERA ACRM

603470409 JESSIKA EVELYN CABEZAS PEREZ UP

603770909 SANDRA CRISTINA GARCIA MARTINEZ PUSC

SUPLENTES

900940359 ENRIQUE UREÑA GRANADOS OSA

110980892 EVELYN YORLENY MONTERO RODRIGUEZ ACRM

603800033 JORGE RODOLFO VALDEZ PEREZ UP

702240601 KEYLIN MARIA PEREZ CARRILLO PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría

Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 500491.—(IN2024852939).